

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Doctor Priamo Rodríguez, queda designado Asesor Educativo del Poder Ejecutivo.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 547-02 que nombra miembros del Patronato del Instituto Tecnológico de Las Américas.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 547-02

CONSIDERANDO: Que en fecha 15 de diciembre del 2000 fue dictado el Decreto No. 1296-00, el cual creó el Patronato del Instituto Tecnológico de Las Américas como organismo encargado de administrar, operar y mantener el referido instituto.

VISTO el Decreto No. 1296-00, de fecha 15 de diciembre del 2000.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se integran al Patronato del Instituto Tecnológico de Las Américas las siguientes instituciones:

Universidad Tecnológica de Santiago (UTESA)
La Universidad Dominicana O&M

ARTICULO 2.- Se ordena la comunicación del presente decreto al Patronato del Instituto Tecnológico de Las Américas.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 548-02 que nombra a los señores Rubén Darío Núñez Cabrera y Federico Alberto Cuello Camilo, Embajador Representante Permanente de la Misión de la República en la Oficina de las Naciones Unidas y Organismos Internacionales en Ginebra, Suiza y Embajador adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, respectivamente.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 548-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Doctor Rubén Darío Núñez Cabrera, queda designado Embajador, Representante Permanente de la Misión de la República Dominicana ante la Oficina de las Naciones Unidas y Organismos Internacionales en Ginebra, Suiza, en sustitución del Doctor Federico Alberto Cuello Camilo.

ARTICULO 2.- El Doctor Federico Alberto Cuello Camilo, queda designado Embajador Adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.